

	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO AVISO	Código: FOR-ATC-008
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2019039063 - 10/09/2019
		Página: 1 de 1

AVISO

Ante la dificultad de notificar personalmente al **ANONIMO** luego de haberle enviado la respectiva respuesta y sin dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS – con No. RQ 1839462021 y 1878492021

LA SUSCRITA

CLAUDIA JIMENA PASTOR MENESES
Subdirector Local para la Integración Social Usme – Sumapaz

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible entregar la respuesta por:

- 1- Se desconoce la información o datos sobre la dirección para entrega de respuesta _____
- 2- Devuelta por la oficina de correspondencia de la SDIS porque la dirección es incorrecta _____
- 3- La dirección no existe _____
- 4- El destinatario es desconocido _____
- 5- No hay quien reciba la comunicación _____
- 6- Cambio de domicilio _____
- 7- Otro _____

Se publica el presente aviso, con copia de la respuesta a la solicitud No. S2021063801 de 18/07/2021

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social por el término de cinco (5) días hábiles, hoy a las 23/07/2021 desde las 7:00 AM



CLAUDIA JIMENA PASTOR MENESES
Subdirectora Local para la Integración Social Usme – Sumapaz

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente aviso hoy 29/07/2021 a las 4:30 PM

CLAUDIA JIMENA PASTOR MENESES
Subdirectora Local para la Integración Social Usme – Sumapaz

AVISO

Código 12330

Bogotá D.C., 05 de julio 2021

Señor(a):
Anónimo
Correo: MKMK@GMAIL.COM
Código postal 110521.
Ciudad

Asunto: Petición Anónima, Alameda Danubio Azul

Referencia: Respuesta radicados 1839462021 y 1878492021

Respetado (a) Anónimo:

En respuesta a la solicitud presentada ante esta Subdirección Local para la Integración Social Usme –Sumapaz según radicado en referencia, nos permitimos informar dentro de los términos establecidos en el Artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 que:

En primer lugar, esta dependencia dio respuesta a derecho de petición Anónimo 1878432021, el día 05 de julio de 2021 por medio de radicado S2021059691, siendo esta la misma solicitud de los radicados 1839462021 y 1878492021 de peticionario Anónimo, en el sector Danubio Azul, por tal razón damos alcance a dicha respuesta así:

En atención a la solicitud dirigida a nuestra entidad la cual menciona en el documento y en lo que nos compete “al incremento de **indigentes que deambulan en el sector**” y “**qué cantidad de indigentes**” en el área de alameda de Danubio Azul, Cl 55 sur.

La Secretaría Distrital de Integración Social, mediante el proyecto 7757 “*Implementación de estrategias y Servicios Integrales para el Abordaje del Fenómeno de Habitabilidad en calle en Bogotá*”, conforme lo dispone el Decreto 607 de 2007, que determina su objeto y misionalidad, sin que dentro de sus funciones se encuentre la de atender temas de seguridad, consumo y expendio de estupefacientes, u otros, que estén relacionados con el asentamiento de personas en los espacios públicos, retiro de cambuches, o traslados de las y los ciudadanos habitantes de calle sin su libre consentimiento, competencias que son propias de otras entidades del orden nacional y distrital, como son: La Policía Nacional, la Fiscalía, la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, el Departamento Administrativo del Espacio Público – DADEP-, y la Alcaldía Local.

En tal sentido, es pertinente precisar que, el acceso a los servicios sociales que oferta la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS - a los Ciudadanos y Ciudadanas Habitantes de la Calle es de carácter voluntario, conforme a lo indicado en la Sentencia T-043/2015 de la Corte Constitucional: “*Política Pública a favor de Los Habitantes de La Calle, Estado Social de Derecho y La Defensa de La Libertad Individual En Condiciones De Igualdad Material*”.

Con base en lo anterior y el propósito de dar una adecuada respuesta a su solicitud se realizó por parte del equipo de abordaje territorial de la Subdirección de Adultez de la SDIS, visita y tareas de abordaje y oferta de servicios para la población habitante de calle, en el sector, (Dirección cl. 57 ,56 y 55 sur, entre k4 y 14), llevando a cabo las acciones que se describen a continuación:

Visita de verificación el día martes 22 de junio de 2021 desde las 7:00 am-11:00 am, en donde se realiza recorrido por el sector referenciado, visualizando, vía vehicular comercial y zonas verdes. En el trascurso del recorrido se identifica un cambuche estructurado sin presencia de habitante de calle y dos ciudadanos habitantes de calle adultos y flotantes a quienes se les oferta el servicio de resocialización en hogares de paso o atención en la modalidad de abordaje territorial y atención en el punto donde permanece, realizando acciones afirmativas que garanticen sus derechos Se aborda ciudadano en torre Movistar, entrada de barrio Danubio con 54 años, quien en ocasiones anteriores se le activando ruta de salud mental por aparente componente psiquiátrico ya que se toma agresivo con la comunidad y con el equipo de abordaje territorial sin responder de manera positiva a la oferta institucional.





Firma de Electrónica hecha con AZSign
Acuerdo: 2021-07-18-220541-444087-2862225
2021-07-18T22:07:41-05:00 - Página 4 de 5



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2021063801

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210718-220541-444087-2862225

Creación: 2021-07-18 22:05:41

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-07-18 22:07:40



Escanee el código
para verificación

Firma: 1

Claudia Jimena Pastor Meneses

1024509608

Cpastor@sdis.gov.co

Subdirectora Local

SDIS